



ORDENANZA N° 5056/91.-

VISTO:

El expediente N° 2395-A-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 13 de las presentes actuaciones, / mediante Ordenanza N° 4999, se le otorga al señor ARMITANO HORACIO OSCAR, habilitación comercial por vía de excepción, a / la Ordenanza 1795 (locales nocturnos), para la instalación de un local destinado a Confitería Bailable, en calle Bahía Blanca N° 763 de esta Ciudad.-

Que a fojas 17, se agrega Decreto N° 1467/91, mediante el cual se promulgaba mencionada Ordenanza.-

Que a fojas 21, el señor HORACIO OSCAR ARMITANO, solicita al Director de Comercio de esta Municipalidad, / se le efectúe el cambio de Confitería Bailable por Cabaret.-

Que la Secretaría de Gobierno a fojas 21, reite las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante para su análisis y resolución.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión Ordinaria N° 13, celebrada por el Cuerpo con fecha 03 de Septiembre de 1.991, recibiendo aprobación // per UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, por la Se-
cretaría que corresponda, el cambio de Denomina-
ción Comercial del local ubicado en la calle Bahía Blanca N°
763 de esta Ciudad, de CONFITERIA BAILABLE, por el de CABARET,

///2.-

ANTONIO L. GRAELIN
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante

-2-

propiedad del señor HORACIO OSCAR ARMITANO, exceptuándosele / de lo establecido en el Artículo 48) de la Ordenanza N° 1795, cuya habilitación había sido concedida mediante Ordenanza N° 4999/91, promulgada mediante Decreto N° 1467/91.-

ARTICULO 28) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 2395-A-91).-

ES COPIA:

man/lax.

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5056/91
PRONULGADA POR DECRETO N° 1789/91
EXYTE N° 2395-A-91
OBS.: